

NORMA DE AUDITORÍA 545
Convergencia basada en la Norma Internacional de Auditoría 545
AUDITORÍA DE MEDICIONES Y REVELACIONES DEL VALOR RAZONABLE

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	1 – 9
Comprensión del proceso de la entidad para determinar valuaciones y revelaciones del valor razonable y actividades relevantes de control, y evaluación del riesgo	10 – 16
Evaluación de lo apropiado de valuaciones y revelaciones del valor razonable	17 – 28
Uso del trabajo de un experto	29 – 32
Procedimientos de auditoría que respondan al riesgo de representación errónea de importancia relativa de las valuaciones y revelaciones del valor razonable por la entidad	33 – 55
Revelaciones sobre los valores razonables	56 – 60
Evaluación de los resultados de los procedimientos de auditoría	61 – 62
Representaciones de la administración	63 – 64
Comunicaciones con los encargados del mando corporativo	65
Vigencia	66
Apéndice : Mediciones y revelaciones del valor razonable bajo diferentes marcos de referencia de información financiera.	

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 545, "Auditoría de mediciones y revelaciones del valor razonable" deberá leerse en el contexto del "Prefacio a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados," que expone la aplicación y autoridad de las NIAs.

Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la auditoría de las determinaciones y revelaciones del valor razonable contenidas en los estados financieros. En particular, esta NIA se refiere a las consideraciones de auditoría relativas a la valuación, presentación y revelación de activos, pasivos y componentes específicos de capital de importancia relativa presentada o revelada a valor razonable en los estados financieros. Las determinaciones del valor razonable de activos, pasivos y componentes de capital pueden originarse tanto en el registro inicial de transacciones como en cambios posteriores en el valor. Los cambios en las determinaciones del valor razonable que ocurran después de un tiempo pueden tratarse de maneras diferentes bajo diferentes marcos de referencia de información financiera. Por ejemplo, algunos marcos de referencia de información financiera pueden requerir que dichos cambios se reflejen directamente en el capital, mientras que otros pueden requerir que se reflejen en los resultados dicha evidencia.
2. Si bien esta NIA proporciona lineamientos sobre la auditoría de las determinaciones y revelaciones del valor razonable, la evidencia obtenida por otros procedimientos puede también proporcionar evidencia relevante para la determinación y revelación de los valores razonables. Por ejemplo, los procedimientos de inspección para verificar la existencia de un activo cuantificado a valor razonable puede también proporcionar evidencia relevante sobre su valuación (tal como la condición física de una propiedad de inversión).
- 2a La NIA 500, "Evidencia de auditoría," párrafo 16, requiere que el auditor use aseveraciones con suficiente detalle para formar una base para la evaluación de riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa y el diseño y aplicación de procedimientos de auditoría adicionales en respuesta a los riesgos evaluados. Las mediciones y revelaciones del valor razonable no son aseveraciones en sí mismas, pero pueden ser relevantes para aseveraciones específicas, dependiendo del marco de referencia de información financiera aplicable.
3. **El auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que las mediciones y revelaciones del valor razonable están de acuerdo con el marco de referencia de información financiera de la entidad.** El párrafo 22 de la NIA 315, "Entendimiento de la entidad y su entorno y evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa" requiere que el auditor obtenga un entendimiento del marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.
4. La administración es responsable de hacer las determinaciones (mediciones) y revelaciones del valor razonable incluidas en los estados financieros. Como parte del cumplimiento de su responsabilidad, la administración necesita establecer un proceso de información contable y financiera para determinar las determinaciones y revelaciones del valor razonable, seleccionar los métodos de valuación apropiados, identificar y soportar de manera adecuada cualesquiera supuestos importantes que se usen, preparar la valuación y asegurarse de que la presentación y revelación de las determinaciones del valor razonable están de acuerdo con el marco de referencia identificado de información financiera de la entidad.
5. Muchas valuaciones (mediciones) que se basan en estimaciones, incluyendo determinaciones del valor razonable, son imprecisas de un modo inherente. En el caso de determinaciones del valor razonable, particularmente las que no implican flujos de efectivo contractuales o para las que no hay disponible información del mercado cuando se hace la estimación, las estimaciones del valor razonable a menudo implican falta de certeza tanto en el monto como en el plazo de futuros flujos de efectivo. Las determinaciones del valor razonable también pueden basarse en supuestos sobre condiciones, transacciones o hechos futuros, cuyo resultado es incierto y, por lo tanto, estarán sujetas a cambio en el tiempo. La consideración del auditor de dichos supuestos se basa en información disponible al auditor en el momento de la auditoría y no es responsable de predecir condiciones, transacciones o hechos futuros que, si hubieran sido conocidos en el momento de la auditoría, pudieran haber tenido un efecto

importante en las acciones de la administración o en los supuestos de la administración subyacentes a las valuaciones y revelaciones del valor razonable. Los supuestos usados en las determinaciones del valor razonable son similares en naturaleza a los que se requieren cuando se desarrollan otras estimaciones contables. La NIA 540, *Auditoría de estimaciones contables* proporciona lineamientos sobre la auditoría de estimaciones contables. Esta NIA, sin embargo, trata de consideraciones similares a las de la NIA 540, así como de otras en el contexto específico de las valuaciones y revelaciones del valor razonable de acuerdo a un marco de referencia aplicable de información financiera.

6. Diferentes marcos de referencia de información financiera requieren o permiten una variedad de determinaciones y revelaciones del valor razonable de los estados financieros. También varían en el nivel de lineamientos que proporcionan sobre la base para cuantificar los activos y los pasivos o las revelaciones relacionadas. Algunos marcos de referencia de información financiera dan lineamientos prescriptivos, otros dan lineamientos generales y algunos no dan ningún lineamiento en absoluto. Además, también existen ciertas prácticas de valuación y revelación del valor razonable por industria específica. Si bien esta NIA proporciona lineamientos sobre la auditoría de las determinaciones y revelaciones del valor razonable, no se refiere a tipos específicos de activos y pasivos, transacciones o prácticas por industria específica. El Apéndice de esta NIA analiza las determinaciones y revelaciones del valor razonable bajo diferentes marcos de referencia de información financiera y la vigencia de las mismas determinaciones, incluyendo el hecho de que pueden existir diferentes definiciones de "valor razonable" bajo dichos marcos de referencia. Por ejemplo, la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39, "Instrumentos financieros: reconocimiento y valuación" define el valor razonable como "la cantidad por la cual puede intercambiarse un activo, o liquidarse un pasivo, entre partes informadas y dispuestas en una transacción de libre competencia."
7. En la mayor parte de los marcos de referencia de información financiera, hay subyacente al concepto de determinación del valor razonable el supuesto de que la entidad es un negocio en marcha sin ninguna intención o necesidad de liquidar, disminuir de un modo importante la escala de sus operaciones, o participar en una transacción con términos desfavorables. Por lo tanto, en este caso, el valor razonable no sería el monto que una entidad recibiría o pagaría en una transacción forzosa, liquidación involuntaria, o venta por embargo. Sin embargo, una entidad quizá necesite tomar en consideración su situación económica u operativa actual al determinar los valores razonables de sus activos y pasivos si su marco de referencia de información financiera se lo prescribe o permite y dicho marco de referencia puede o no especificar cómo hacer esto. Por ejemplo, el plan de la administración de disponer de un activo de un modo acelerado para cumplir con objetivos específicos del negocio puede ser relevante para la determinación del valor razonable de dicho activo.
8. La determinación del valor razonable puede ser relativamente sencilla para ciertos activos o pasivos, por ejemplo, los activos que se compran y venden en mercados activos y abiertos que proporcionan información fácilmente disponible y confiable sobre los precios en que ocurren los intercambios reales. La determinación del valor razonable de otros activos o pasivos puede ser más compleja. Un activo específico puede no tener un mercado activo o quizá posea características que hacen necesario que la administración estime su valor razonable (por ejemplo, una inversión en propiedad o un instrumento financiero derivado complejo). La estimación del valor razonable puede lograrse mediante el uso de un modelo de valuación (por ejemplo, un modelo con premisas sobre proyecciones y descuento de flujos de efectivo futuros) o mediante la ayuda de un experto, como un valuador independiente.
9. La falta de certeza (incertidumbre) asociada a una partida, o la falta de datos objetivos pueden hacer que no sea susceptible de una estimación razonable, en cuyo caso, el auditor considera si el dictamen del auditor necesita modificación para cumplir con la NIA 700, *El dictamen del auditor sobre los estados financieros*.¹

¹ La NIA 700, "El dictamen del auditor sobre los estados financieros" se eliminará cuando la NIA 700 (Revisada), "Dictamen del auditor independiente sobre un juego completo de estados financieros de propósito general" y la NIA 701, "Modificaciones al dictamen del auditor independiente" entren en vigor. La NIA 700 (Revisada) y la NIA 701 entran en vigor para dictámenes de auditor fechados en o después del 31 de diciembre de 2006.

Comprensión del proceso de la entidad para determinar las valuaciones² y revelaciones del valor razonable y los procedimientos de control relevantes, y para evaluar el riesgo

10. **Como parte del entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, el auditor deberá obtener un entendimiento del proceso de la entidad para determinar las mediciones y revelaciones del valor razonable y de las actividades relevantes de control suficiente para identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa a nivel aseveración y para diseñar y aplicar procedimientos de auditoría adicionales.**
11. La administración es responsable de establecer un proceso de información contable y financiera para determinar las valuaciones del valor razonable. En algunos casos, las determinaciones del valor razonable y, por lo tanto, del proceso establecido por la administración para determinar el valor razonable pueden ser sencillas y confiables. Por ejemplo, la administración quizá pueda referirse a cotizaciones de precios publicadas para determinar el valor razonable de valores negociables poseídos por la entidad. Sin embargo, algunas determinaciones del valor razonable, son de modo inherente más complejas que otras e implican falta de certeza sobre la ocurrencia de hechos futuros o su resultado y, por lo tanto, necesitan hacerse supuestos que pueden implicar el uso de juicio como parte del proceso de valuación. La comprensión del auditor del proceso de valuación, incluyendo su complejidad, ayuda a identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría adicionales.
12. Al obtener una comprensión del proceso de la entidad para determinar las valuaciones y revelaciones del valor razonable, el auditor considera, por ejemplo:
 - Los procedimientos de control relevantes sobre el proceso que se utiliza para determinar las valuaciones del valor razonable, incluyendo, por ejemplo, los controles sobre datos y la segregación de deberes entre quienes comprometen a la entidad en las transacciones subyacentes y los responsables de llevar a cabo las valuaciones.
 - La pericia y experiencia de las personas que determinan las valuaciones del valor razonable.
 - El papel que tiene la tecnología de la información en el proceso.
 - Los tipos de cuentas o transacciones que requieren valuaciones o revelaciones del valor razonable (por ejemplo, si las cuentas se originan en el registro de rutina³ y transacciones recurrentes o si se originan en transacciones no rutinarias o inusuales).
 - El grado en que el proceso de la entidad depende de una organización de servicios para proporcionar valuaciones del valor razonable o los datos que soportan la medición. Cuando una entidad utiliza una organización, de servicios, el auditor cumple con los requisitos de la NÍA 402, *Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicio*.
 - El grado en que la entidad usa el trabajo de expertos para determinar las valuaciones y revelaciones del valor razonable (ver párrafos 29-32 de esta Norma).
 - Los supuestos importantes de la administración usados para determinar el valor razonable.
 - La documentación que soporta los supuestos de la administración.
 - Los métodos utilizados para desarrollar y aplicar los supuestos de la administración y para monitorear los cambios en dichos supuestos.

² Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

³ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

- La integridad de los controles de cambio y procedimientos de seguridad para los modelos de valuación y los sistemas de información relevantes, incluyendo los procesos de aprobación.
 - Los controles sobre la consistencia, oportunidad y confiabilidad de los datos usados en los modelos de valuación.
13. La NIA 315 requiere que el auditor obtenga un entendimiento de los componentes del control interno. En particular, el auditor obtiene una comprensión suficiente de las actividades de control relativas a la determinación de la entidad de las valuaciones y revelaciones del valor razonable para identificar, y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa y para diseñar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría adicionales.
14. **Después de obtener un entendimiento del proceso de la entidad para determinar las valuaciones y revelaciones del valor razonable, el auditor deberá identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa a nivel aseveración relacionados con las valuaciones y revelaciones de los estados financieros para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría adicionales.**
15. El grado en que una medición del valor razonable sea susceptible a representación errónea es un riesgo inherente. En consecuencia, la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría dependerá de la susceptibilidad a representación errónea de una determinación del valor razonable y de si el proceso para determinar las valuaciones del valor razonable es relativamente sencillo o complejo.
- 15a Cuando el auditor ha determinado que el riesgo de representación errónea de importancia relativa relacionado con una medición o revelación del valor razonable es un riesgo importante que requiere consideraciones especiales de auditoría, el auditor sigue los requisitos de la NIA 315.
16. La NIA 315 analiza las limitaciones inherentes de los controles internos. Ya que las determinaciones del valor razonable a menudo implican juicios subjetivos de parte de la administración, esto puede afectar la naturaleza de los procedimientos de control que se pueden implementar. La susceptibilidad a representación errónea de las determinaciones del valor razonable también puede aumentar al volverse más complejos los requisitos contables y de información financiera para las determinaciones del valor razonable. En tales circunstancias el auditor considera las limitaciones inherentes de los controles al evaluar el riesgo de representación errónea de importancia relativa.

Evaluación de lo adecuado de las valuaciones y revelaciones del valor razonable

17. **El auditor deberá evaluar si las valuaciones y revelaciones del valor razonable en los estados financieros están de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad⁴.**
18. La comprensión del auditor de los requisitos del marco de referencia de información financiera y el conocimiento del negocio e industria, junto con los resultados de otros procedimientos de auditoría, se usan para evaluar si la contabilización de activos o pasivos que requieren determinaciones del valor razonable es apropiada, y si las revelaciones sobre las determinaciones del valor razonable y las faltas de certeza importantes relacionadas con las mismas son apropiadas bajo el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.

⁴ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

19. La evaluación de la entidad de lo adecuado de las valuaciones del valor razonable bajo su marco de referencia de información financiera y la evaluación de la evidencia de auditoría depende, en parte, del conocimiento del auditor y de la naturaleza del negocio. Esto es particularmente cierto cuando el activo o pasivo o el método de valuación es altamente complejo. Por ejemplo, los instrumentos financieros derivados pueden ser altamente complejos, con un riesgo de que las diferentes interpretaciones de cómo determinar los valores razonables den como resultado conclusiones diferentes. La determinación del valor razonable de algunas partidas, por ejemplo "investigación y desarrollo en proceso" o activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios, pueden implicar consideraciones especiales que se afectan por la naturaleza de la entidad y sus operaciones si estas consideraciones son apropiadas bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad. También, el conocimiento del negocio por el auditor, junto con los resultados de otros procedimientos de auditoría, puede ayudar a identificar activos para los cuales necesita la administración reconocer un deterioro usando una determinación del valor razonable conforme al marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.
20. Cuando el marco de referencia de información financiera especifica el método para determinar el valor razonable, por ejemplo, el requisito de que el valor razonable de un valor negociable se mida usando precios cotizados en el mercado en oposición a usar un modelo de valuación, el auditor considera si la determinación del valor razonable es consistente con tal método.
21. Algunos marcos de referencia suponen que el valor razonable puede determinarse de manera confiable para activos o pasivos como un prerrequisito para requerir o permitir las valuaciones o revelaciones del valor razonable. En algunos casos, este supuesto puede superarse cuando un activo o pasivo no tienen un precio cotizado de mercado en un mercado activo y para el cual otros métodos de estimar en forma razonable el valor razonable son claramente inapropiados o impracticables. Cuando la administración ha determinado que ha superado el supuesto de que el valor razonable puede determinarse de manera confiable, el auditor obtiene suficiente evidencia apropiada de auditoría para soportar tal determinación y sobre si la partida está adecuadamente contabilizada bajo el marco de referencia de información financiera aplicable.
22. **El auditor deberá obtener evidencia sobre la intención de la administración de emprender cursos de acción específicos, y considerar su capacidad para hacerlo, cuando sea relevante para las valuaciones (mediciones) y revelaciones del valor razonable bajo (de acuerdo con) el marco de referencia de información financiera de la entidad.**
23. En algunos marcos de referencia de información financiera, las intenciones de la administración respecto a un activo o pasivo son criterios para determinar los requisitos de medición, presentación, y revelación, y cómo se informan los cambios en los valores razonables dentro de los estados financieros. En estos marcos de referencia de información financiera la intención de la administración es importante para determinar lo apropiado del uso por la entidad del valor razonable. La administración a menudo documenta planes e intenciones relevantes para activos o pasivos específicos y el marco de referencia de información financiera puede requerir que lo haga así. Si bien el grado de evidencia que ha de obtenerse sobre la intención de la administración es un caso de juicio profesional, los procedimientos del auditor ordinariamente incluyen investigaciones con la administración, con corroboración apropiada de las respuestas, por ejemplo al:
- Considerar la historia pasada de la administración sobre llevar a cabo sus intenciones declaradas con respecto a activos o pasivos.
 - Revisar planes escritos y otra documentación, incluyendo, cuando sea aplicable, presupuestos, minutas (actas), etc.
 - Considerar las razones declaradas de la administración para seleccionar un particular curso de acción.

- Considerar la capacidad de la administración para llevar a cabo un particular curso de acción dadas las circunstancias económicas de la entidad, incluyendo las implicaciones de sus compromisos contractuales.

El auditor también considera la capacidad de la administración para seguir un curso específico de acción si la capacidad es relevante para el uso, o exención del uso, de la determinación del valor razonable bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad.

24. **Cuando haya disponibles métodos alternativos para determinar el valor razonable bajo el marco de referencia de información financiera⁵ de la entidad, o cuando no se prescriba el método de valuación, el auditor deberá evaluar si el método de valuación es apropiado en las circunstancias bajo el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.**
25. La evaluación de si el método de valuación del valor razonable es apropiado en las circunstancias, requiere del uso de juicio profesional. Cuando la administración escoge un particular método de valuación entre métodos alternativos disponibles bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad, el auditor obtiene un entendimiento del razonamiento de la administración para su selección al discutir con la administración sus razones para seleccionar el método de valuación. El auditor considera si es que:
- (a) La administración ha evaluado de manera suficiente y ha aplicado en forma apropiada los criterios, si los hay, dispuestos en el marco de referencia de información financiera para soportar el método seleccionado;
 - (b) El método de valuación es apropiado en las circunstancias dada la naturaleza del activo o pasivo que se valúa y el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad; y
 - (c) El método de valuación es apropiado en relación con el negocio, industria y entorno en que opera la entidad.
26. La administración puede haber determinado que los diferentes métodos de valuación dan como resultado una gama de muy diferentes valuaciones del valor razonable. En tales casos, el auditor evalúa cómo ha investigado la entidad las razones para estas diferencias al establecer sus mediciones del valor razonable.
27. **El auditor deberá evaluar si el método de la entidad para sus mediciones del valor razonable se aplica en forma consistente⁶.**
28. Una vez que la administración ha seleccionado un método de valuación específico, el auditor evalúa si la entidad ha aplicado dicha base de manera consistente en su determinación del valor razonable y, de ser así, si la consistencia es apropiada considerando posibles cambios en el entorno o circunstancias que afectan a la entidad, o cambios en los requisitos del marco de referencia de información financiera de la entidad. Si la administración ha cambiado el método de valuación, el auditor considera si la administración puede demostrar de manera adecuada que el método de valuación hacia el que ha cambiado proporciona una base de medición más apropiada, o si el cambio es soportado por un cambio en los requisitos del marco de referencia de información financiera de la entidad o un cambio en circunstancias. Por ejemplo, la introducción de un mercado activo para una clase particular de activo o pasivo puede indicar que ya no es apropiado el uso de flujos de efectivo descontados para estimar el valor razonable de dicho activo o pasivo.

⁵ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

⁶ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

Uso del trabajo de un experto

29. **El auditor deberá determinar la necesidad de usar el trabajo de un experto.** El auditor puede tener la habilidad técnica y conocimientos necesarios para planear y realizar los procedimientos de auditoría relacionados con los valores razonables o puede decidir usar el trabajo de un experto. Al tomar esta decisión, el auditor considera los asuntos que se discuten en el párrafo 7 de la NIA 620, "Uso del trabajo de un experto".
30. Si se planea el uso de dicho experto, el auditor, obtiene suficiente evidencia apropiada de auditoría de que este trabajo es adecuado para los fines de la auditoría y cumple con los requisitos de la NIA 620.
31. Al planear el uso de un experto, el auditor considera si la comprensión del experto de la definición de valor razonable y el método que el experto empleará para determinar el valor razonable son consistentes con los de la administración y los requisitos del marco de referencia de información financiera. Por ejemplo, el método usado por un experto para estimar el valor razonable de bienes raíces o de un derivado complejo, o la metodología actuarial desarrollada para hacer estimaciones de valor razonable de obligaciones de seguros, cuentas por cobrar de reaseguros y partidas similares, puede no ser consistente con los principios de valuación del marco de referencia de información financiera. Consecuentemente, el auditor considera estos asuntos, a menudo analizando, dando o revisando instrucciones dadas al experto o al leer el informe del experto.
32. De acuerdo con la NIA 620, el auditor evalúa lo apropiado del trabajo del experto como evidencia de auditoría. Si bien lo razonable de los supuestos y lo apropiado de los métodos usados y su aplicación es responsabilidad del experto, el auditor obtiene una comprensión de los supuestos y métodos importantes que se usen, y considera si son apropiados, completos y razonables, con base en el conocimiento del auditor del negocio y los resultados de otros procedimientos de auditoría. El auditor a menudo considera estos asuntos analizándolos con el experto. Los párrafos 39 al 41 analizan la evaluación del auditor de los supuestos importantes usados por la administración, incluyendo supuestos de los que depende la administración con base en el trabajo de un experto.

Procedimientos de auditoría que respondan al riesgo de representación errónea de importancia relativa de valuaciones y revelaciones del valor razonable por la entidad

33. **El auditor deberá diseñar y aplicar procedimientos de auditoría adicionales en respuesta a los riesgos evaluados de representación errónea de importancia relativa de aseveraciones que se relacionan con las valuaciones y revelaciones del valor razonable por la entidad.** La NIA 330, "Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados" discute la responsabilidad del auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría adicionales cuya naturaleza, oportunidad y alcance respondan al riesgo evaluado de representación errónea de importancia relativa a nivel aseveración. Estos procedimientos de auditoría adicionales incluyen pruebas de control y procedimientos sustantivos, según sea apropiado. Los párrafos 34-55 siguientes proporcionan lineamientos específicos adicionales sobre procedimientos sustantivos que pueden ser relevantes en el contexto de las valuaciones y revelaciones del valor razonable por la entidad.
34. Debido a la amplia gama de posibles mediciones del valor razonable, desde relativamente sencillas hasta complejas, los procedimientos de auditoría planeados por el auditor pueden variar de manera importante en naturaleza, oportunidad y extensión. Por ejemplo, las pruebas sustantivas de la determinación del valor razonable pueden implicar:
 - (a) poner a prueba los supuestos importantes de la administración, el modelo de valuación y los datos subyacentes (ver párrafo 39-49),

- (b) desarrollar estimaciones independientes del valor razonable para corroborar lo apropiado de la determinación del valor razonable (ver párrafo 52), o
- (c) considerar el efecto de los hechos posteriores sobre la valuación y revelaciones del valor razonable (ver párrafos 53-55).
35. La existencia de cotizaciones de precio publicadas en un mercado activo ordinariamente es la mejor evidencia del valor razonable. Sin embargo, algunas valuaciones del valor razonable son de modo inherente más complejas que otras. Esta complejidad se origina ya sea debido a la naturaleza de la partida que se determina a valor razonable o debido al método de valuación requerido por el marco de referencia de información financiera o seleccionado por la administración. Por ejemplo, en ausencia de precios cotizados en un mercado activo algunos marcos de referencia de información financiera permiten una estimación del valor razonable sobre una base alternativa, como un análisis del flujo de efectivo descontado o un modelo comparativo de transacciones. Las determinaciones complejas del valor razonable normalmente se caracterizan por una mayor incertidumbre respecto de la confiabilidad del proceso de valuación. Esta mayor incertidumbre puede ser resultado de:
- Duración del periodo de pronóstico.
 - El número de supuestos importantes y complejos asociados con el proceso.
 - Un más alto grado de subjetividad asociada con los supuestos y factores usados en el proceso.
 - Un más alto grado de incertidumbre asociada con la ocurrencia futura o resultado de hechos subyacentes a los supuestos usados.
 - Falta de datos objetivos cuando se usan factores altamente subjetivos.
36. La comprensión del auditor del proceso de valuación, incluyendo su complejidad, ayuda a guiar al auditor a determinar el riesgo de detección y consecuentemente, la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que se deben realizar. Los siguientes son ejemplos de consideraciones en el desarrollo de los procedimientos de auditoría:
- Usar una cotización de precios para poner a prueba la valuación puede requerir una comprensión de las circunstancias en que la cotización se desarrolló. Por ejemplo, cuando los valores cotizados se poseen para fines de inversión, la valuación a precios listados de mercado puede requerir ajuste bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad. Si la tenencia es muy grande en tamaño o está sujeta a restricciones de comercialización.
 - Cuando se usa evidencia proporcionada por una tercera parte, el auditor considera su confiabilidad. Por ejemplo, cuando la información se obtiene a través del uso de confirmaciones externas, el auditor considera la competencia, independencia, autoridad para responder, conocimiento de la materia que se confirma y objetividad de la persona que responde para quedar conforme sobre la confiabilidad de la evidencia. La extensión de dichos procedimientos variará de acuerdo al riesgo de auditoría asociado con las determinaciones del valor razonable. A este respecto, el auditor cumple con la *NIA 505, Confirmaciones externas*.
 - La evidencia que soporte las determinaciones del valor razonable, por ejemplo, una valuación por un valuador independiente, se puede obtener en una fecha que no coincida con la fecha en que se requiere que la entidad valúe y presente dicha información en sus estados financieros. En estos casos, el auditor obtiene evidencia de que la administración ha tomado en cuenta el efecto de los hechos, transacciones y cambios en circunstancias que ocurren entre la fecha de la determinación del valor razonable y la fecha de informar.

- A menudo se asigna el colateral (la garantía)⁷ a ciertos tipos de inversiones en instrumentos de deuda que o requieren valuarse a valor razonable o se evalúan por posible deterioro. Si el colateral (la garantía) es un factor importante en la medición del valor razonable de la inversión o para evaluar su valor en libros (importes netos), el auditor obtiene suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la existencia, el valor, los derechos y el acceso a transferibilidad (posibilidad de transferir) de dicho colateral, incluyendo consideración de si se han presentado todos los gravámenes, y considera si se han hecho las revelaciones apropiadas sobre el colateral bajo el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.
- En algunas situaciones, pueden ser necesarios procedimientos adicionales como la inspección de un activo por el auditor, para obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría sobre lo adecuado de la determinación del valor razonable. Por ejemplo, puede ser necesaria la inspección de una inversión en una propiedad para obtener información sobre la actual condición física del activo relevante a su valor razonable, o la inspección de un valor puede revelar una restricción sobre su negociabilidad que puede afectar su valor.

Pruebas de los supuestos importantes de la administración, el modelo de valuación y los datos subyacentes

37. La comprensión del auditor de la confiabilidad del proceso que usa la administración para determinar el valor razonable es un elemento importante que soporta los montos resultantes y, por lo tanto, afecta la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría. Un proceso confiable para determinar el valor razonable es el que da como resultado una valuación y, cuando sea relevante, presentación y revelación razonablemente consistentes del valor razonable cuando se usa en circunstancias similares. Al someter a prueba las valuaciones y revelaciones del valor razonable de la entidad, el auditor evalúa si:
- (a) Los supuestos usados por la administración son razonables;
 - (b) La valuación del valor razonable se determinó usando un modelo apropiado, si es aplicable;
 - (c) La administración usó información relevante que estaba razonablemente disponible en el momento.
38. Las técnicas y supuestos de estimación así como la consideración y comparación del auditor de las valuaciones del valor razonable determinadas en periodos previos anteriores, si las hay, con los resultados obtenidos en el periodo actual pueden proporcionar evidencia de la confiabilidad de los procesos de la administración. Sin embargo, el auditor también considera si dichas variantes son resultado de cambios en las circunstancias económicas.
39. **Cuando el auditor determine si hay un riesgo importante relacionado con los valores razonables, o cuando sea aplicable, el auditor deberá evaluar si los supuestos importantes usados por la administración al determinar los valores razonables, tomados individualmente y como un todo (en su conjunto), proporcionan una base racional para las valuaciones y revelaciones del valor razonable en los estados financieros de la entidad.**
40. Es necesario que la administración haga supuestos, incluyendo supuestos de los que depende la administración con base en el trabajo de un experto, para desarrollar valuaciones del valor razonable. Para estos fines, los supuestos de la administración también incluyen los supuestos desarrollados bajo la guía de los encargados del mando. Los supuestos son componentes integrales de métodos de valuación más complejos, por ejemplo, métodos de valuación que emplean una combinación de estimaciones de

⁷ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

futuros flujos de efectivo esperados junto con estimaciones de los valores de activos o pasivos en el futuro, descontados al presente. Los auditores ponen particular atención a los supuestos importantes subyacentes al método de valuación y evalúan si dichos supuestos son racionales. Para proporcionar una base racional para las valuaciones y revelaciones del valor razonable, los supuestos necesitan ser relevantes, confiables, neutrales, comprensibles y completos. El párrafo 36 del "Marco Internacional de Referencia para Trabajos de Atestiguamiento" describe estas características con más detalles.

41. Los supuestos específicos variarán con las características del activo o pasivo que se valúa y el método de valuación usado (por ejemplo, costo de reposición, enfoque de mercado o enfoque basado en resultados). Por ejemplo, cuando se usan flujos de efectivo descontados (un enfoque basado en resultados) como método de valuación, habrá supuestos sobre el nivel de flujos de efectivo, el periodo usado en el análisis y la tasa de descuento.
42. Los supuestos ordinariamente son soportados por diferentes tipos de evidencia de fuentes internas y externas que proporcionan soporte objetivo para los supuestos usados. El auditor evalúa la fuente y confiabilidad de la evidencia que soporta los supuestos de la administración, incluyendo consideración de los supuestos a la luz de información histórica y una evaluación de si se basan en planes que estén dentro de la capacidad de la entidad.
43. Los procedimientos de auditoría que tratan de los supuestos de la administración se llevan a cabo en el contexto de la auditoría de los estados financieros de la entidad. El objetivo de los procedimientos de auditoría no tiene, por lo tanto, la intención de obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una opinión sobre los supuestos mismos. Más bien, el auditor lleva a cabo procedimientos para considerar si los supuestos proporcionan una base racional para determinar los valores razonables en el contexto de una auditoría de los estados financieros tomados como un todo.
44. Identificar los supuestos que parecen ser de importancia para la determinación del valor razonable que requiere el ejercicio de juicio por parte de la administración. El auditor centra su atención en los supuestos importantes. Generalmente, los supuestos importantes cubren asuntos que afectan de una manera de importancia relativa la determinación del valor razonable y pueden incluir los que son:
 - (a) Susceptibles a variación o falta de certeza en el monto o naturaleza. Por ejemplo, los supuestos sobre tasas de interés a corto plazo pueden ser menos susceptibles a variación importante comparados con supuestos sobre tasas de interés a largo plazo; y
 - (b) Susceptibles a aplicación errónea o a parcialidad.
45. El auditor considera la sensibilidad de la valuación a cambios en supuestos importantes, incluyendo condiciones del mercado que pueden afectar al valor. Cuando sea aplicable, el auditor recomienda a la administración usar técnicas como análisis de sensibilidad para ayudar a identificar supuestos particularmente susceptibles. En ausencia de este análisis de la administración, el auditor considera si emplear dichas técnicas. El auditor también considera si la falta de certeza asociada con una determinación del valor razonable o la falta de datos objetivos pueden hacer que no sea posible su estimación razonable bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad (ver párrafo 9).
46. La consideración de si los supuestos proporcionan una base racional para la determinación del valor razonable se relaciona con todo el conjunto de supuestos igual que con cada supuesto en lo individual. Los supuestos frecuentemente son interdependientes y, por lo tanto, necesitan ser consistentes en lo interno. Un supuesto particular que pueda parecer racional cuando se tome por separado puede no ser racional cuando se usa conjuntamente con otros supuestos. El auditor considera si la administración ha identificado los supuestos y factores importantes que incluyen en la determinación del valor razonable.
47. Los supuestos en que se basan las valuaciones del valor razonable (por ejemplo, la tasa de descuento usada para calcular el valor presente de futuros flujos de efectivo) ordinariamente reflejarán lo que la

administración espera sea el resultado de objetivos y estrategias específicos. Para ser racionales, dichos supuestos, tomados en lo individual y como un todo, también necesitan ser realistas y consistentes con:

- (a) El entorno económico general y las circunstancias económicas de la entidad;
- (b) Los planes de la entidad;
- (c) Los supuestos hechos en periodos anteriores, si son apropiados;
- (d) La experiencia pasada de, o condiciones anteriores experimentadas por, la entidad al grado que sea aplicable actualmente;
- (e) Otros asuntos relativos a los estados financieros, por ejemplo, supuestos usados por la administración en estimaciones contables para cuentas de los estados financieros que no sean los relativos a valuaciones y revelaciones del valor razonable; y
- (f) Si aplica, el riesgo asociado con flujos de efectivo, incluyendo la potencial variabilidad de los flujos de efectivo y el efecto relativo sobre la tasa de descuento.

Cuando los supuestos reflejan la intención y capacidad de la administración de emprender cursos de acción específicos, el auditor considera si son consistentes con los planes de la entidad y con la experiencia pasada (ver párrafos 22 y 23).

- 48. Si la administración depende de información financiera histórica para el desarrollo de supuestos, el auditor considera el grado en que dicha dependencia se justifique. Sin embargo, la información histórica podría no ser representativa de condiciones o hechos futuros, por ejemplo, si la administración tiene la intención de dedicarse a nuevas actividades o cambian las circunstancias.
- 49. Para partidas valuadas por la entidad usando un modelo de valuación, no se espera que el auditor sustituya con su juicio el de la administración de la entidad. Más bien, el auditor revisa el modelo y evalúa si el modelo es apropiado y si son racionales los supuestos usados. Por ejemplo, puede ser inapropiado usar un método de flujo de efectivo descontado al valor una inversión de capital en una empresa en arranque si no hay ingresos corrientes en los cuales basar el pronóstico de utilidades o flujos de efectivo futuros.
- 50. **El auditor deberá aplicar procedimientos de auditoría a los datos usados para desarrollar las valuaciones y revelaciones del valor razonable y evaluar si las valuaciones del valor razonable han sido determinadas de manera apropiada a partir de dichos datos y de supuestos de la administración.**
- 51. El auditor evalúa si son exactos, completos y relevantes los datos en los que se basan las valuaciones del valor razonable, incluyendo los datos usados en el trabajo de un experto; y si las valuaciones del valor razonable se han determinado de manera apropiada usando dichos datos y los supuestos de la administración. Las pruebas del auditor pueden incluir también, por ejemplo, procedimientos como verificar la fuente de los datos, el volver a calcular matemáticamente y revisar la información para consistencia interna, incluyendo si dicha información es consistente con la intención de la administración de emprender los cursos de acción específicos discutidos en los párrafos 22 y 23.

Desarrollo de estimaciones independientes del valor razonable para fines de corroboración

- 52. El auditor puede hacer una estimación independiente del valor razonable (por ejemplo, usando un modelo desarrollado por el auditor) para corroborar la determinación del valor razonable por la entidad. Cuando desarrolla un estimado independiente usando los supuestos de la administración, el

auditor evalúa dichos supuestos según se discute en los párrafos 39 a 49. En vez de usar los supuestos de la administración el auditor puede desarrollar supuestos por separado para hacer una comparación con las determinaciones del valor razonable por la administración. En tal situación, el auditor entiende, no obstante, los supuestos de la administración. El auditor usa dicha comprensión para determinar que el modelo del auditor considera las variables importantes y para evaluar cualquier diferencia de importancia respecto del estimado de la administración. El auditor también pone a prueba los datos usados para desarrollar las valuaciones y revelaciones del valor razonable según se discute en los párrafos 50 y 51. El auditor considera los lineamientos contenidos en la NIA 520, Procedimientos Analíticos, cuando lleva a cabo estos procedimientos durante una auditoría.

Hechos posteriores

53. **El auditor deberá considerar el efecto de hechos posteriores sobre las valuaciones y revelaciones del valor razonable en los estados financieros.**
54. Las transacciones y hechos que ocurran después del fin del ejercicio pero antes de completar la auditoría, pueden proporcionar evidencia apropiada de auditoría respecto de las determinaciones del valor razonable hechas por la administración. Por ejemplo, una venta de una inversión en una propiedad poco después del final del ejercicio puede proporcionar evidencia de auditoría relativa a la determinación del valor razonable.
55. Sin embargo, en el periodo posterior del final de ejercicio de un estado financiero, pueden cambiar las circunstancias respecto de las existentes al final del ejercicio. La información del valor razonable posterior del final del ejercicio puede reflejar hechos que ocurrieron después del final del ejercicio y no las circunstancias existentes en la fecha del balance. Por ejemplo, los precios de valores negociables negociados activamente que cambian después del final del ejercicio, ordinariamente no constituyen evidencia apropiada de auditoría del valor de los valores que existía al final del ejercicio. El auditor cumple con la NIA 560, Hechos posteriores, cuando evalúa evidencia de auditoría relativa a dichos hechos.

Revelaciones sobre los valores razonables

56. **El auditor deberá evaluar si las revelaciones sobre valores razonables hechas por la entidad están de acuerdo con su marco de referencia de información financiera.**
57. La revelación de información del valor razonable es un aspecto importante de los estados financieros en muchos marcos de referencia de información financiera. A menudo, se requiere la revelación del valor razonable debido a la relevancia para los usuarios en la evaluación del desempeño de una entidad y de su posición financiera. Además de la información del valor razonable que requiere el marco de referencia de información financiera, algunas entidades revelan de modo voluntario información adicional de los valores razonables en las notas a los estados financieros.
58. Al auditar valuaciones del valor razonable y las revelaciones relacionadas incluidas en las notas a los estados financieros, ya sea que lo requiera el marco de referencia de información financiera o reveladas en forma voluntaria, el auditor ordinariamente desempeña esencialmente los mismos tipos de procedimientos de auditoría que los que se emplean al auditar una determinación del valor razonable reconocida en los estados financieros. El auditor obtiene suficiente evidencia apropiada de auditoría de que los principios de valuación son apropiados bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad, de que se aplican en forma consistente, y de que el método de estimación y los supuestos importantes que se usan se revelan de manera apropiada de acuerdo con el marco de referencia de información financiera de la entidad. El auditor también considera si la información voluntaria puede ser inapropiada en el contexto de los estados financieros. Por ejemplo, la administración puede revelar un valor actual de venta por un activo sin mencionar que restricciones importantes bajo convenios contractuales impiden la venta en el futuro inmediato.

59. El auditor evalúa si la entidad ha hecho revelaciones apropiadas sobre información del valor razonable según se dispone en su marco de referencia de información financiera. Si una partida contiene un alto grado de falta de certeza sobre la valuación, el auditor evalúa si las revelaciones son suficientes para informar a los usuarios de esta falta de certeza. Por ejemplo, el auditor podría evaluar si las revelaciones sobre una gama de montos, y los supuestos usados para determinar la gama, dentro de la que razonablemente se cree que cae el valor razonable son apropiados bajo el marco de referencia de información financiera de la entidad, cuando la administración considera como no apropiada una presentación con un solo monto. Cuando sea aplicable, el auditor también considera si la entidad ha cumplido con los requisitos contables y de revelación relativos a cambios en el método de valuación usado para determinar las mediciones del valor razonable.
60. Cuando se omite la revelación de información del valor razonable bajo el marco de referencia de información financiera aplicable porque no es factible determinar el valor razonable con suficiente confiabilidad, el auditor evalúa lo adecuado de las revelaciones que se requieren en estas circunstancias. Si la entidad no ha revelado en forma apropiada información del valor razonable que requiere el marco de referencia de información financiera, el auditor evalúa si los estados financieros tienen una presentación errónea de importancia relativa por la desviación del marco de referencia de información financiera aplicable.

Evaluación de los resultados de los procedimientos de auditoría

61. **Al hacer una evaluación final de si las valuaciones y revelaciones del valor razonable en los estados financieros están de acuerdo con el marco de referencia de información financiera de la entidad, el auditor deberá evaluar si la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada así como la consistencia de dicha evidencia con otra evidencia obtenida y evaluada durante la auditoría.**
62. Al evaluar si las valuaciones y revelaciones del valor razonable en los estados financieros están de acuerdo con el marco de referencia de información financiera de la entidad, el auditor evalúa la consistencia de la información y evidencia de auditoría obtenida durante la auditoría de las valuaciones del valor razonable con otra evidencia de auditoría obtenida durante la auditoría, en el contexto de los estados financieros tomados como un todo. Por ejemplo, el auditor considera si hay o debe haber una relación o correlación entre las tasas de interés usadas para descontar los flujos de efectivo futuros estimados al determinar el valor razonable de una inversión en una propiedad y las tasas de interés sobre solicitudes de préstamo en las que se incurre actualmente por la entidad para adquirir una inversión en una propiedad.

Representaciones de la administración⁸

63. **El auditor deberá obtener representaciones (declaraciones) por escrito de la administración respecto de lo razonable de los supuestos importantes, incluyendo si reflejan de manera apropiada la intención y capacidad de la administración para emprender cursos de acción específicos en nombre de la entidad cuando sean relevantes para las valuaciones o revelaciones del valor razonable.**
64. La NIA 580, Representaciones de la administración analiza el uso de representaciones de la administración como evidencia de auditoría. Dependiendo de la naturaleza, importancia relativa y complejidad de los valores razonables, las representaciones de la administración sobre las valuaciones y revelaciones del valor razonable contenidas en los estados financieros pueden también incluir representaciones sobre:

⁸ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

- Lo apropiado de los métodos de valuación, incluyendo los supuestos relacionados, usados por la administración al determinar los valores razonables dentro del marco de referencia de información financiera aplicable, y la consistencia en la aplicación de los métodos.
- La base usada por la administración para superar el supuesto relativo al uso del valor razonable establecido bajo el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.
- Lo completo y apropiado de las revelaciones relacionadas a valores razonables bajo el marco de referencia de información financiera aplicable de la entidad.
- Si los hechos posteriores requieren ajuste a las valuaciones y revelaciones del valor razonable incluidas en los estados financieros.

Comunicación con los encargados del gobierno corporativo

65. La NIA 260. Comunicaciones de asuntos de auditoría con los encargados del gobierno corporativo, requiere que los auditores comuniquen asuntos de auditoría de interés del gobierno corporativo con los encargados del mismo. Debido a las faltas de certeza a menudo implicadas en algunas determinaciones del valor razonable, el efecto potencial sobre los estados financieros de cualesquiera riesgos importantes puede ser de interés para el gobierno corporativo. Por ejemplo, el auditor considera comunicar la naturaleza de supuestos importantes usados en las determinaciones del valor razonable, el grado de subjetividad implicada en el desarrollo de los supuestos y la relativa importancia de las partidas que se determinan a valor razonable para los estados financieros como un todo. El auditor considera los lineamientos contenidos en la NIA 260 al determinar la naturaleza y forma de la comunicación.

La Norma de Auditoría NA 260 boliviana (convergencia basada en la Norma Internacional de Auditoría 260) esta en suspenso para Bolivia hasta que el Proyecto de Ley: "Gobierno de las Sociedades por Acciones" sea promulgada

Fecha de vigencia

66. Esta NIA entra en vigor para auditorías de estados financieros por periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2004.

En la convergencia, para Bolivia, esta norma entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2010 como Norma de Auditoría Boliviana NA.

Perspectiva del sector público⁹

Las Normas de Auditoría Gubernamental en Bolivia están elaboradas por la Contraloría General del Estado y dispuestas por legislación nacional.

1. Muchos gobiernos están cambiando hacia la contabilidad por devengación y están adoptando el valor razonable como base de valuación para muchas clases de los activos y pasivos que poseen o para revelaciones de partidas en los estados financieros. Los principios amplios de esta NIA son, por lo tanto,

⁹ Véase anexo: Factores justificativos de convergencia

aplicables a la consideración de la auditoría de valuaciones y revelaciones del valor razonable incluidas en los estados financieros de entidades del sector público.

2. *El párrafo 3 de la NÍA declara que cuando las valuaciones y revelaciones del valor razonable son de importancia relativa para los estados financieros, el auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría de que dichas valuaciones y revelaciones están de acuerdo con el marco de referencia identificado de información financiera de la entidad. El marco de referencia contable de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público incluye un número de normas que requieren o permiten el reconocimiento o revelación de valores razonables.*
3. *Como se anota el párrafo 8 de la NIA determinar el valor razonable de ciertos activos o pasivos puede ser complejo cuando no hay un mercado activo. Esto puede ser un problema particular en el Sector Público, donde las entidades tienen importantes carteras de activos especializados. Más aún, muchos activos retenidos por entidades del sector público no generan flujos de efectivo. En estas circunstancias, un valor razonable o valor actual similar puede estimarse por referencia a otros métodos de valuación incluyendo, pero no limitado a, el costo depreciado de reposición y el método de precio indexado.*

BORRADOR

APÉNDICE

Valuaciones y revelaciones del valor razonable bajo diferentes marcos de referencia de información financiera

1. Diferentes marcos de referencia de información financiera requieren o permiten una variedad de valuaciones y revelaciones del valor razonable en los estados financieros. También varían en el nivel de lineamientos que proporcionan sobre la base para valorar activos y pasivos o las revelaciones relacionadas. Algunos marcos de referencia de información financiera dan lineamientos prescriptivos, otros dan lineamientos generales y algunos no dan ningún lineamiento. Además, también existen ciertas prácticas de valuación y revelación por industria específica para los valores razonables.
2. Pueden existir diferentes definiciones de valor razonable entre los marcos de referencia de información financiera, o para diferentes activos, pasivos o revelaciones dentro de un marco de referencia particular. Por ejemplo, la NIC 39, Instrumentos financieros: reconocimiento y medición define valor razonable como "la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o liquidarse un pasivo, entre partes informadas y dispuestas en una transacción de libre competencia". El concepto de valor razonable ordinariamente asume una transacción actual, más que una liquidación en alguna fecha pasada o futura. Consecuentemente, el proceso de medir el valor razonable sería una búsqueda del precio estimado por el que tendría lugar dicha transacción. Adicionalmente, diferentes marcos de referencia de información financiera pueden usar términos como "valor específico por entidad", "valor en uso", o términos similares pero pueden todavía caer dentro del concepto de valor razonable en esta NIA.
3. Diferentes marcos de referencia de información financiera pueden tratar en diferentes maneras los cambios en las valuaciones del valor razonable que ocurren con el tiempo. Por ejemplo, un marco de referencia particular información financiera puede requerir que los cambios en las valuaciones valor razonable de ciertos activos o pasivos se reflejen directamente en capital, mientras que dichos cambios podrían reflejarse en resultados bajo otro marco de referencia. En algunos marcos de referencia, la determinación de si se usa contabilidad por valor razonable o cómo se aplica es influida por la intención la administración de emprender ciertos cursos de acción con respecto del activo o pasivo específico.
4. Diferentes marcos de referencia de información financiera pueden requerir ciertas valuaciones y revelaciones específicas del valor razonable en los esta financieros y prescribirlas o permitir las en grados variables. Los marcos referencia de información financiera pueden:
 - Prescribir requisitos de valuación, presentación y revelación para cierta información incluida en los estados financieros o para información revelada en las notas a los estados financieros o presentada como información suplementaria.
 - Permitir ciertas valuaciones usando valores razonables a opción de una entidad o sólo cuando se han cumplido ciertos criterios.
 - Prescribir un método específico para determinar el valor razonable, por ejemplo, mediante el uso de una valuación independiente o maneras especificadas de usar flujos de efectivo descontados.
 - Permitir una selección del método para determinar el valor razonable de entre varios métodos alternativos (los criterios para selección puede o no proporcionarlos el marco de referencia de información financiera).
 - No proporcionar ningún lineamiento sobre las mediciones o revelaciones del valor razonable aparte de que su uso sea evidente por la práctica o la costumbre, por ejemplo, una práctica de la industria.

5. Algunos marcos de referencia de información financiera suponen que el valor razonable puede determinarse confiablemente para activos o pasivos como un prerrequisito ya sea para requerir o permitir valuaciones o revelaciones del valor razonable. En algunos casos, este supuesto puede superarse cuando un activo o pasivo no tiene un precio cotizado de mercado en un mercado activo y para el cual son claramente inapropiados o no factibles otros métodos de estimar racionalmente el valor razonable.
6. Algunos marcos de referencia de información financiera requieren ciertos ajustes o modificaciones especificados a la información de valuación, u otras consideraciones exclusivas de un activo o pasivo particular. Por ejemplo, la contabilización de inversiones en propiedades puede requerir se hagan ajustes a un valor de mercado tasado, como ajustes por costos estimados de cierre sobre la venta, ajustes relacionados con la condición y localización de la propiedad y otros asuntos. De modo similar, si el mercado para un activo particular no es un mercado activo, las cotizaciones de precio publicadas pueden tener que ajustarse o modificarse para llegar a una determinación más adecuada del valor razonable. Por ejemplo, los precios cotizados de mercado pueden no ser indicativos del valor razonable si hay poca actividad en el mercado, el mercado no está bien establecido, o se negocian volúmenes pequeños de unidades en relación con el número agregado de unidades negociables en existencia. Consecuentemente, estos precios de mercado pueden tener que ajustarse o modificarse. Pueden necesitarse fuentes alternativas de información del mercado para hacer dichos ajustes o modificaciones.

Vigencia de valuaciones del valor razonable

7. Las valuaciones y revelaciones basadas en valor razonable se están volviendo cada vez más vigentes en los marcos de referencia de información financiera. Los valores razonables pueden ocurrir en, y afectar la determinación de los estados financieros de muchas maneras, incluyendo la valuación a valor razonable de:
 - Activos o pasivos específicos como valores negociables o pasivos para liquidar una obligación bajo un instrumento financiero, "ajustado a valor de mercado" de manera rutinaria o periódica.
 - Componentes específicos de capital, por ejemplo cuando se contabiliza el reconocimiento, medición y presentación de ciertos instrumentos financieros con características de capital, como un bono convertible por el tenedor en acciones comunes del emisor.
 - Activos o pasivos específicos adquiridos en una combinación de negocios. Por ejemplo, la determinación inicial de crédito mercantil que se origina en la compra de una entidad en una combinación de negocios generalmente se basa en la determinación del valor razonable de los activos y pasivos identificables adquiridos y en el valor razonable de la prestación dada.
 - Activos o pasivos específicos ajustados al valor razonable por una sola vez. Algunos marcos de referencia de información financiera pueden requerir el uso de una determinación del valor razonable para cuantificar un ajuste a un activo o grupo de activos como parte del cálculo de deterioro de un activo, por ejemplo, una prueba de deterioro del crédito mercantil adquirido en una combinación de negocios basada en el valor razonable de una entidad operativa o entidad que informa definida, cuyo valor se asigna entonces entre el grupo de activos y pasivos de la entidad o unidad para derivar un crédito mercantil implícito para comparación con el crédito mercantil registrado.
 - Agregados de activos y pasivos. En algunas circunstancias, la valuación de una clase o grupo de activos o pasivos requiere una agregación de valores razonables de algunos de los activos o pasivos individuales de dicha clase o grupo. Por ejemplo, bajo el marco de referencia de información financiera de una entidad, la valuación de una cartera diversificada de préstamos podría determinarse con base en el valor razonable de algunas categorías de préstamos que comprenden la cartera.

- Transacciones que implican el intercambio de activos entre partes independientes sin prestación monetaria. Por ejemplo, un intercambio no monetario de instalaciones de planta en diferentes líneas de negocios.
- Información revelada en notas a los estados financieros o presentada como información suplementaria, pero no reconocida en los estados financieros.

BORRADOR

ANEXO

FACTORES DE CONVERGENCIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA) A LAS NORMAS BOLIVIANAS DE AUDITORIA (NA)

INFORME DEL ANÁLISIS TÉCNICO Y FUNDAMENTACIONES DE LA APLICABILIDAD EN BOLIVIA

Se ha considerado el párrafo quinto del Prólogo a la traducción de las NIA que, en su inciso d) establece: “Ayuda a los países de habla hispana que han decidido adoptar las NIA de IFAC como sus propias normas de auditoría de información financiera”. En este contexto se ha revisado la Norma Internacional de Auditoría NIA 545 en su integridad, para considerar su aplicabilidad en la práctica profesional en Bolivia y, en general, esta norma internacional es aplicable a la práctica profesional boliviana.

Esta Norma de auditoría NA 545 no ha sido modificada en ninguno de sus párrafos con relación a la Norma Internacional de Auditoría 545 auditoría emitido por el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría (IAASB) de la IFAC.

El proceso de revisión ha consistido en:

- Se ha compilado la NIA 545 al 31 de diciembre de 2007 y confrontado con la traducción oficial autorizada del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Se ha procedido a dar la lectura de comprensión, concordante con el marco de referencias internacional para trabajos para atestiguar.
- Se ha revisado el contexto de la norma y que esta sea concordante con las prácticas habituales desarrolladas en Bolivia para estados financieros de propósito general y esté correlacionada con las otras normas en convergencia.
- Se ha verificado la redacción de la norma de forma tal que sea comprensible a la usanza boliviana y, en casos de duda, revisado la correcta traducción del idioma inglés. Con este propósito se han identificado la terminología utilizada para generar y relacionar, en algunos casos, los glosarios, sinónimos y aclaraciones necesarias para una adecuada interpretación de los profesionales bolivianos. En los casos en que se requieren una aclaración inmediata al párrafo, se ha introducido un párrafo aclaratorio, sin modificar la numeración de la propia norma internacional; estos párrafos aclaratorios están remarcados alrededor y en letra itálica para su fácil identificación.
- Las evaluaciones de las adecuaciones de las mediciones y las informaciones del valor razonable así como el uso de expertos en las auditorías de estados financieros de propósito general y que se establecen en la NIA 545, son concordantes con la práctica desarrollada en Bolivia lo cual fundamenta la convergencia a la norma internacional.

Se han considerado también sugerencias y correcciones de errores proporcionados por los Consejos Técnicos de los Colegios Departamentales de Auditores, del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, así como las de las instituciones públicas y privadas a las cuales se efectuó la difusión.

SINÓNIMOS Y ACLARACIONES DE LA TERMINOLOGÍA UTILIZADA EN BOLIVIA

REF. Párrafo Norma	Terminología utilizada en la NA 545	Sinónimos, aclaraciones de la terminología utilizada en Bolivia
36	Colaterales	Garantías
Varios	Valuación	Medición
12	Registros de rutina	Transacciones rutinarias
17, 18,	Marco de referencia de información	Marco aplicable a la presentación de información financiera de

24, 25, 36, 64	financiera aplicable de la entidad	la entidad
27	Consistente	Uniforme
63	Representaciones de la administración	Declaraciones de la administración o gerencia
-	Sector público	Gobierno nacional; regional; municipal, así como entidades gubernamentales relacionadas. En Bolivia, las Normas de Auditoría Gubernamental están dispuestas por legislación nacional.

SOLUCION DE INTERPRETACIONES DIVERSAS

Esta convergencia fue efectuada considerando la versión traducida y editada en el año 2007 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. En caso de discrepancia en la traducción o modismos locales, debe acudirse a la versión en inglés que es el idioma oficial del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB).

ESTRUCTURA DE PARRAFOS DE LA NORMA

Las Normas del IAASB contienen principios básicos y procedimientos esenciales (identificados en negritas) junto con lineamientos relacionados en forma de material explicativo o de otro tipo, incluyendo apéndices. Los principios básicos y procedimientos esenciales deben entenderse y aplicarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que da guías para su aplicación. Por lo tanto, es necesario, considerar el texto integral de una Norma para entender y aplicar los principios básicos y procedimientos esenciales.

FECHA DE VIGENCIA EN BOLIVIA

La Norma de Auditoría NA 545 boliviana (convergencia basada en la Norma Internacional de Auditoría 545) entra en vigor para auditorías de estados financieros por los periodos que comiencen el 1° de enero de 2010. Se aconseja su aplicación anticipada para lo cual el auditor debe tomar las previsiones que implican aplicar las NIAs en los compromisos asumidos y el alcance de su trabajo.

BOLIVIA